



255

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

BUENOS AIRES 26 MAY 2010

VISTO el Expediente N° S01:0024102/2010 del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, su agregado sin acumular Expediente N° 800-002960/2001 del Registro de la ex-SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA, la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados, el Decreto N° 133 de fecha 18 de febrero de 1999, las Resoluciones Nros. 85 de fecha 4 de agosto de 2003 y 390 de fecha 26 de noviembre de 2007, ambas de la ex-SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados promueve la inversión en nuevos emprendimientos forestales y foresto-industriales y las ampliaciones de los existentes.

Que a tal fin, establece beneficios de orden fiscal y de orden económico para dichos emprendimientos.

Que la firma LA PALMINA S.A. solicitó ante la Autoridad de Aplicación, acogerse a los beneficios que otorga la mencionada Ley N° 25.080 y sus normas reglamentarias.

Que a tal fin presentó un proyecto foresto-industrial plurianual que en su componente forestal contempla la realización de las actividades de plantación, poda y raleo a ejecutarse entre los años 2000 y 2014.

Que dicha presentación fue aprobada mediante el dictado de la Resolución N° 85 de fecha 4 de agosto de 2003 de la ex-SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN.

|          |
|----------|
| MAGYP    |
| PROYECTO |
|          |
|          |

Handwritten signatures and initials, including a large '4' and a signature.



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

Que la firma ha solicitado el beneficio del apoyo económico no reintegrable establecido en el Artículo 17 de la citada Ley N° 25.080.

Que las etapas 2000 a 2005 fueron aprobadas y pagadas mediante el dictado de las Resoluciones Nros. 85 de fecha 4 de agosto de 2003, 216 de fecha 24 de mayo de 2007 de la ex-SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN y 256 de fecha 16 de abril de 2009 de la ex-SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE PRODUCCIÓN.

Que la documentación respecto de la ejecución de la etapa 2006 ha sido sometida a un análisis legal y técnico, cumplimentando los requisitos exigidos por la normativa vigente, por lo que resulta procedente aprobar la misma para las actividades que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución.

Que en virtud de dicho análisis corresponde autorizar el pago del apoyo económico no reintegrable solicitado respecto de la etapa mencionada en el párrafo anterior.

Que la Dirección de Legales del Área de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos, dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo establecido en el Artículo 23 de la Ley N° 25.080 y en el Decreto N° 1.366 de fecha 1 de octubre de 2009.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la ejecución de la etapa 2006 correspondiente al proyecto de la

|          |
|----------|
| MAGYP    |
| PROYECTO |
|          |
|          |

Muel

57



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

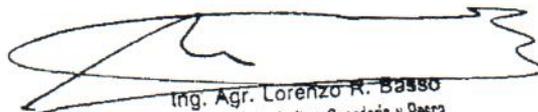
firma LA PALMINA S.A. aprobado en el marco del Régimen de Promoción de Inversiones para Bosques Cultivados, para las actividades de plantación, poda y raleo ejecutadas en el año 2006 cuyo número de expediente y actividad silvicultural se detallan en el Anexo I que integra la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase el pago del apoyo económico no reintegrable por un monto total de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$175.608,63) respecto del proyecto mencionado en el artículo precedente y cuyo número de expediente y monto se detalla en el Anexo II que forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 3º.- Notifíquese a la administrada a través de la Dirección de Producción Forestal dependiente de la Dirección Nacional de Agricultura de la SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN SAGYP Nº **255**

  
Ing. Agr. Lorenzo R. Basso  
Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca

|          |
|----------|
| MAGYP    |
| PROYECTO |
| 3300     |
|          |

*[Handwritten marks and signatures]*



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

ANEXO I

| Expediente      | Titular del beneficio                   | Actividad  | Etapas | Sup. en has. | Especie   |
|-----------------|---|------------|--------|--------------|-----------|
| 800-002960/2001 | LA PALMINA S.A. (CUIT N° 30-56076738-9) | Plantacion | 2006   | 21           | Pinus sp. |
| 800-002960/2001 | LA PALMINA S.A. (CUIT N° 30-56076738-9) | Poda (1°)  | 2006   | 165,86       | Pinus sp. |
| 800-002960/2001 | LA PALMINA S.A. (CUIT N° 30-56076738-9) | Poda (2°)  | 2006   | 194,86       | Pinus sp. |
| 800-002960/2001 | LA PALMINA S.A. (CUIT N° 30-56076738-9) | Raleo      | 2006   | 8            | Pinus sp. |

501:0181020/2002  
13-009-071 (pluri)

M. Y P  
PROYECTO  
2001

Handwritten signatures and initials



255

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

ANEXO II

| Expediente N°   | Titular del beneficio                   | Monto en \$ |
|-----------------|---|-------------|
| 800-002960/2001 | LA PALMINA S.A. (CUIT N° 30-56076738-9) | 175.608,63  |
|                 | TOTAL                                   | 175.608,63  |

|          |
|----------|
| GYP      |
| PROYECTO |
|          |
|          |

M. Palen  
41

A  
C